

BANCO DE ESPAÑA

9357

RESOLUCION de 25 de abril de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 25 de abril de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	126,577	126,831
1 ECU	155,829	156,141
1 marco alemán	82,849	83,015
1 franco francés	24,537	24,587
1 libra esterlina	191,309	191,692
100 liras italianas	8,111	8,127
100 francos belgas y luxemburgueses	403,176	403,984
1 florín holandés	74,022	74,170
1 corona danesa	21,492	21,536
1 libra irlandesa	197,473	197,869
100 escudos portugueses	81,025	81,187
100 dracmas griegas	52,057	52,161
1 dólar canadiense	92,778	92,964
1 franco suizo	102,450	102,656
100 yenes japoneses	118,418	118,656
1 corona sueca	18,659	18,697
1 corona noruega	19,296	19,334
1 marco finlandés	26,199	26,251
1 chelín austríaco	11,776	11,800
1 dólar australiano	99,565	99,765
1 dólar neozelandés	86,364	86,536

Madrid, 25 de abril de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

9358

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el registro de jerricán de tapa fija, marca y modelo «Ryde, Sociedad Anónima», 10 NM/1,9, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Ryde, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Ryde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Joventut, 23, municipio de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de jerricán, marca y modelo «Reyde, Sociedad Anónima», 10 NM/1,9, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi de Llobregat.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que en la «Eic-Enicre, Icict, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.11966/96-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-208 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Reyde, Sociedad Anónima», 10 NM/1,9.

Características:

Jerricán de tapa fija.

Material: Polietileno de alto peso molecular.

Volumen nominal: 10 l.

Sección x altura (mm): 230 x 194 x 310.

Espesor mínimo: 1 mm.

Cierre: Tapón roscado con junta de estanqueidad de «poxexan» con respiradero opcional. Diámetro 50 mm.

Código: 3H1Y.

Productos autorizados a transportar

Este envase está diseñado para transportar materias cuya densidad sea igual o inferior a 1,9 kg/dm³ y tensión de vapor a 50°C de 1,7 bar:

Clase 3.

ADR/TPC/RID: Materias líquidas inflamables clasificadas en los apartados b) y c) del marginal 2.301 de ADR y TPC, y 301 del RID.

Excepción a las materias del 1.º, las materias del 2.º con una tensión de vapor a 50°C de 1,7 bar, la nitroglicerina en solución alcohólica del 6.º, la propilenimina del 12.º y el isocianato de etilo del 13.º

Las materias del 31.º c) y 32.º c) y 33.º c) que desprenden CO₂ y/o NO₂ irán provistas de venteo.

Materias que sobrepasan los valores límites: 1113, 1115, 1132, 1133, 1134, 1136, 1139, 1142, 1160, 1168, 1205, 1210, 1226, 1235, 1255, 1257, 1263, 1266, 1267, 1268, 1270, 1271, 1287, 1289, 1297, 1306, 1308, 1864, 1866, 1986, 1987, 1988, 1989, 1992, 1993, 2270, 2363, 2478, 2604, 2711, 2758, 2762, 2780, 2801, 2810.

OACI: Materias líquidas a las que les corresponden grupos de embalaje II y/o III y que requieran las Instrucciones de Embalaje 307, 308 (sólo números ONU 1.154, 1.184, 1.277, 1.278, 1.279, 2.478, 2.486 y 2.493), 309 y 310.

IMDG: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III y pertenezcan a la clase 3.3 y las materias líquidas de la clase 3.2 y requieran grupo de embalaje II.

Excepción a las materias números ONU 1.308, 1.222, 3.064, 1.865 y 1.261.

Materias que sobrepasan los valores límites: 1132, 1133, 1134, 1136, 1139, 1142, 1160, 1168, 1194, 1205, 1210, 1226, 1263, 1266, 1267, 1270, 1287, 1289, 1297, 1306, 1864, 1866, 1986, 1987, 1988, 1989, 1992, 1993, 2270, 2478, 2561, 2711, 2758, 2762, 2780.

Clase 5.1.

ADR/TPC/RID: Materias líquidas comburentes clasificadas en los apartados b) y c) del marginal 2.501 de ADR y TPC, y 501 del RID.

Excepción a las materias del 5.º y las soluciones del nitrato amónico del 20.º

Las materias del 1.º b) y 1.º c) deberán envasarse con cierre provisto de respiradero.

Materias que sobrepasan los valores límites: 1446, 1447, 1448, 1449, 1455, 1456, 1457, 1469, 1470, 1475, 1481, 1489, 1490, 1502, 1503, 1508, 1509, 2067, 2068, 2547.

IMDG: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III, siguientes: Las materias números ONU 3.149, 2.984 y 2.014, que deberán ir provistas de cierre con respiradero.

Materias que sobrepasan los valores límites: 402, 1438, 1439, 1442, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1461, 1462, 1463, 1465, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1479, 1481, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1492, 1493, 1494, 1495, 1498, 1499, 1500, 1502, 1503, 1504, 1506, 1507, 1508, 1509, 1511, 1513, 1514, 1515, 1516, 1745, 1746, 1748, 1872, 2067, 2068, 2069, 2070, 2072, 2208, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2495, 2547, 2573, 2627, 2719, 2722, 2725, 2726, 2728, 2741.